



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Solicita ampliación de dictamen concurso Nodocente Categoría 3667/1 Enseñanza // EX-2025-00726356- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La resolución RD-2025-602-UNC-DEC#FAMAF y sus rectificatorias RD-2025-636-UNC-DEC#FAMAF y RD-2025-799-UNC-DEC#FAMAF por las que se llama a concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente Categoría 3667/1 (Agrupamiento Administrativo) para desempeñarse en el Área de Enseñanza de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba (FAMAF-UNC);

La ordenanza del Honorable Consejo Superior de la UNC OHCS 7/2012;

El Acta N° 6 del Jurado interviniente en el mencionado concurso; y

CONSIDERANDO

Que por medio de su Acta N° 6 el Jurado eleva al Sr. Decano las actuaciones y el Orden de Mérito resultante del concurso;

Que la ordenanza OHCS 7/2012 aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Art. 30 del mencionado Reglamento establece los puntajes y criterios de evaluación para cada ítem;

Que el Art. 32 del mencionado Reglamento establece que *"El jurado deberá dejar constancia de lo actuado en un acta que incluirá la consideración de las observaciones o impugnaciones a los antecedentes efectuadas por los otros aspirantes, según el Art. 20, así como el dictamen debidamente fundado, indicando el orden de méritos de quienes se encontraren en condiciones de ocupar el puesto concursado, y el listado de los participantes que no reunieren las condiciones mínimas para ello, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29..."*;

Que el Art. 33 del mencionado Reglamento establece que *"Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá...: a) Aprobar el dictamen; b) Pedir ampliación de los fundamentos del dictamen; c) Anular el concurso por defecto de forma o de procedimiento, o por manifiesta arbitrariedad..."*;

Que, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por el Art. 32 del Reglamento, se considera

necesario solicitar al Jurado interviniente una ampliación de todos los fundamentos del dictamen en lo referido a los puntajes asignados en cada ítem a cada postulante;

Que, por lo establecido en el Art. 33, es potestad del Sr. Decano solicitar ampliación de los fundamentos del dictamen.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Jurado interviniente en el concurso nodocente convocado por resolución RD-2025-602-UNC-DEC#FAMAF y sus rectificatorias RD-2025-636-UNC-DEC#FAMAF y RD-2025-799-UNC-DEC#FAMAF por las que se llama a concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente Categoría 3667/1 (Agrupamiento Administrativo) para desempeñarse en el Área de Enseñanza de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba (FAMAF-UNC), la ampliación de los fundamentos del dictamen contenido en el Acta N° 6, en particular, en lo referido a los puntajes asignados en cada ítem a cada postulante.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.